

**FEDERACIÓN DE PÁDEL
CASTILLA LA MANCHA**

REGLAMENTO TÉCNICO

AÑO 2016

- **PADEL**
- **CASTILLA**
- **LA MANCHA**
- **FEDERACIÓN**

INDICE

CAPITULO 1: GENERAL

1. PROPOSITO Y APLICABILIDAD
2. FUNCIONES DE LA FPCLM

CAPITULO 2: LICENCIAS Y COMPETICIONES

1. EXIGIBILIDAD Y CARACTERISTICAS DE LA LICENCIA
2. VINCULO ENTRE DEPORTISTAS Y CLUBES
3. DEFINICIÓN DE COMPETICIONES
4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES
5. REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
6. EL DIRECTOR DE LA COMPETICION
7. EL JUEZ-ARBITRO
8. EL EQUIPO ARBITRAL
9. EL DELEGADO DE LA FPCLM
10. LOS JUGADORES
11. OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCION DE LOS PREMIOS
12. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORIAS
13. COMPETICIÓN: NORMATIVAS TECNICAS GENERALES
14. INSCRIPCIÓN A LAS COMPETICIONES
15. NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES
16. HORARIOS
17. CAMPEONATOS PROVINCIALES Y REGIONALES POR EQUIPOS DE CLUBES
18. LIGAS DE EQUIPOS DE CLUBES

DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO 1: GENERAL

1 PROPOSITO Y APLICABILIDAD.

1.1 Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones federadas que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida en la presente Normativa o en aquellas lagunas que se pudieren presentar, se aplicarán, como normativa subsidiaria, las circulares dictadas al efecto por la Federación de Pádel de Castilla La Mancha (en adelante, FPCLM).

1.3. Todos los eventos incluidos en el calendario de la FPCLM u organizados por la misma se regirán por el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Internacional de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento Disciplinario de la FPCLM.

2 FUNCIONES DE LA FPCLM.

La FPCLM ostenta todas las funciones relativas a las competiciones federadas y, entre ellas:

2.1 Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial de la FPCLM.

2.2 Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones

2.3 Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

2.4 Inscripciones y Sorteos: En los Campeonatos castellano-manchegos, organizados por ella misma, recoge las inscripciones y elabora los sorteos de todos los cuadros. En caso de adjudicación del Campeonato a otra entidad, podrá delegar en ésta las facultades citadas.

2.5 Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa. En caso de incumplimientos graves de la Normativa podrá retirar al evento la consideración de puntuable.

2.6 Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking o Clasificación Oficial de la FPCLM.

2.7 Sanción: Imposición de las sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la FPCLM.

CAPITULO 2: LICENCIAS Y COMPETICIONES

1 EXIGIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA

La participación en las competiciones del calendario FPCLM está limitada a los jugadores con licencia federativa en vigor.

2 VÍNCULO ENTRE DEPORTISTAS Y CLUBES

Cada temporada los deportistas podrán solicitar su licencia quedando vinculados a un club o como independientes.

Una vez vinculado a un club, el deportista no podrá participar en competiciones por equipos con ningún otro club durante la misma temporada. La duración de este vínculo se extingue con el fin de la temporada y de la validez de la licencia.

Los deportistas independientes podrán ser inscritos en cualquier momento por un club en una competición por equipos. A partir de dicho momento quedarán igualmente vinculados a dicho club hasta la conclusión de la temporada.

Los deportistas vinculados a un club únicamente podrán vincularse a otro club durante la misma temporada en el supuesto de que se haya producido un cambio de residencia habitual a otra provincia, el club de destino esté radicado en dicha otra provincia y se cuente con la autorización expresa del club de origen, debiendo acreditarse todos estos extremos documentalmente ante la FPCLM.

3 DEFINICION DE COMPETICIONES

Las "Competiciones" se dividen en "Campeonatos" y "Torneos".

3.1 Los "Campeonatos".

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón dentro del ámbito territorial de la FPCLM. Se celebran una vez al año.

La designación de las sedes y las fechas de celebración de los Campeonatos corresponde a la FPCLM.

Los Campeonatos de la FPCLM son los siguientes:

- Campeonato Regional Absoluto.
- Campeonato Regional por Equipos de Clubes.
- Campeonato Regional de Veteranos.
- Campeonato Regional de Menores. Todas las categorías.
- Campeonato Regional de Veteranos. Todas las Categorías.

- Campeonatos provinciales en general.

3.2 Los "Torneos".

Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FPCLM

Torneos Benéficos: Se considerarán torneos benéficos todos aquellos organizados por o para entidades reconocidas oficialmente como instituciones, cuya finalidad sea, la ayuda a personas necesitadas, a las cuales se les entregarán los beneficios netos obtenidos en el mismo, conforme con el informe final del organizador y del Juez arbitro, bajo la supervisión de la FPCLM. Pueden participar en los mismos todos aquellos jugadores con licencia en vigor. Podrán ser torneos puntuables a criterio de la FPCLM.

4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de competiciones:

- La FPCLM.
- Los Clubes.
- Las empresas cuya finalidad sea la organización de eventos deportivos.

La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario de la FPCLM, quien se hace responsable de la misma ante la FPCLM, en todos sus aspectos (economía, publicidades, personal, elaboración de los cuadros y envío de los mismos a la FPCLM, etc.).

4.1 EL CALENDARIO

4.1.1 La FPCLM publicará un Calendario Oficial cada año que será publicado en la Pagina Web Oficial de la FPCLM. (www.padelcastillalmancha.es).

4.1.2 Se podrá incluir un torneo en el calendario, previa aprobación de la FPCLM, siempre que pueda ser comunicado correctamente a los responsables de todos los clubes adscritos, y figurar anunciado, con un plazo de, al menos, 1 mes antes del cierre de la inscripción. Por comunicación correcta se entiende la recepción por parte de todos los clubes del cartel anunciante del evento, tal y como éste figura regulado en el Capítulo 2.5 (Requisitos mínimos para la organización de eventos).

4.1.3 Para la inclusión de un evento en el Calendario Oficial, el Club sede que desee albergarlo deberá solicitarlo a la FPCLM, enviarlo a ésta y obtener la aprobación de la FPCLM y confirmación de que se puede llevar a cabo, y abonar la cantidad establecida en concepto de canon. Sólo a partir del abono del canon nace el derecho a la inclusión del evento en el calendario. Los directivos y personal de la FPCLM que intervengan en el procedimiento de inclusión de eventos en el calendario no podrán revelar a los solicitantes si, previa o simultáneamente,

otros interesados han solicitado la inclusión de otro evento en las fechas solicitadas.

4.1.4. En la inclusión de eventos en el calendario, la FPCLM observará las siguientes reglas:

a) El organizador que desee repetir la celebración de un evento en el mismo periodo del año tendrá prioridad para ello siempre que ejerza dicha opción antes del inicio de la temporada correspondiente y abone el canon correspondiente. La FPCLM podrá retirar esta prioridad a aquellos eventos que, por la forma en que se hayan desarrollado, no se considere oportuna su nueva inclusión en el calendario la temporada siguiente.

b) Las restantes solicitudes se resolverán por riguroso orden de entrada.

c) Un torneo no podrá coincidir totalmente en sus fechas con un campeonato castellanomanchego de la misma categoría.

d) Un torneo no podrá coincidir totalmente en sus fechas con otro torneo de la misma categoría a celebrar en la misma provincia. Sí podrá existir coincidencia parcial de fechas entre torneos a celebrar en la misma provincia cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

1ª) Que el torneo anterior ocupe en el calendario al menos dos fines de semana y la coincidencia con el torneo posterior se produzca en el segundo de ellos. A estos efectos se considera fin de semana tanto el sábado como el domingo.

2ª) Que la coincidencia se produzca en un máximo de dos días.

4.1.5 Los responsables de cada club tendrán la obligación de anunciar cada evento de forma bien visible en los lugares acostumbrados del Club.

4.1.6 Los organizadores de los torneos incluidos en el Calendario Oficial cuya celebración sea suspendida podrán reclamar la devolución del canon federativo cuando la suspensión sea correctamente comunicada a la FPCLM con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista de comienzo de la competición. Si la comunicación de suspensión se produce con posterioridad a dicho plazo mínimo se perderá el derecho a la devolución del canon.

4.2 MODIFICACIONES DEL CALENDARIO OFICIAL.

4.2.1 Para cambiar cualquiera de los datos relacionados con una competición, una vez incluida en el Calendario Oficial, será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la FPCLM, que resolverá oportunamente procurando atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros.

4.2.2 El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la FPCLM podrá ser sancionado, con

la inhabilitación hasta un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario Oficial.

4.2.3 En todo caso, la PCLM ostenta la prerrogativa de modificar el calendario en cualquier momento por razones de oportunidad, una vez valoradas las circunstancias concurrentes.

5 REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Los siguientes requisitos son imprescindibles para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial y para su validez a efectos clasificatorios.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la FPCLM.

Son los siguientes:

1º SOLICITUD: Solicitud de pruebas A la FPCLM, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa.

2º CANON:

a) Torneos: Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por un canon a ingresar en la C/c ES03- 2105-6123-3730-1000-8777 de Caja Castilla-La Mancha (Liberbank) que responde de la celebración del Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas.

El importe de los cánones serán aprobados en cada temporada.

Estos cánones se devolverían inmediatamente en el caso de que fuese rechazada la solicitud de inscripción del Torneo en el Calendario Oficial.

b) Campeonatos: La designación de las sedes de los Campeonatos FPCLM se efectuará en la forma que determine la FPCLM y bajo las condiciones económicas que se pacten con el adjudicatario. Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la FPCLM, ésta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos, la FPCLM podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

3º PISTAS: Para la organización de torneos y campeonatos será necesario que el club solicitante disponga de al menos dos pistas de iguales condiciones e iluminadas, siendo admisible la presentación de candidaturas conjuntas que engloben más de una sede.

4º CARTEL OFICIAL: Presentar, para su aprobación, previa a la publicación, a la FPCLM, con la suficiente antelación para cumplir los plazos, el cartel oficial del evento que habrá de reflejar los siguientes datos:

1. Nombre o denominación del evento.
2. Sede de su celebración con expresión de la dirección.
3. Entidad organizadora del evento y su logotipo, si tuviere.
4. Inclusión de la leyenda "PUNTUABLE FPCLM".
5. Inclusión del logotipo de la Federación de Padel de Castilla La Mancha.
6. Fechas en las que se llevara a cabo (máximo de 11 días, de jueves a domingo) la competición.
7. Fecha tope de cierre de la inscripción y forma bajo la que se ha de realizar.
8. Categorías a disputar.
9. Nombre del Director del Torneo, con su teléfono de contacto, y del Juez Árbitro.
10. Cuota de inscripción por persona.
11. Obligatoriedad de poseer la licencia señalando "LICENCIA FEDERATIVA OBLIGATORIA".
12. Horarios de comienzo de las ordenes de juego en laborables y fin de semana.
13. Premios u obsequios, adicionales a los trofeos, que se vayan a repartir.
14. Fecha, hora y lugar del sorteo de cuadros.

El Cartel Oficial deberá, en todo caso, tener una versión en formato válido (jpg, pdf o similar) para ser remitido vía correo electrónico, en aras de facilitar la comunicación a todos los clubes.

5º DIRECTOR DEL TORNEO: Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas FPCLM. El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en la presente normativa.

6º JUEZ ARBITRO: Designación de un Juez-Arbitro con licencia en vigor por la FPCLM para la realización del evento en el Modelo de solicitud de pruebas FPCLM. El Juez- Arbitro, además de decidir con justicia cualquier aspecto técnico que se suscite durante la competición, deberá aplicar esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en la presente normativa. El trabajo de esta figura titulada y su presencia continua durante la competición (cumpliendo con todos los deberes y obligaciones de su cargo de acuerdo a la presente Normativa) será un requisito inexcusable para la

organización de un evento. La certificación de torneo FPCLM y la inclusión en el Ranking Oficial FPCLM de un torneo podrán ser retiradas a causa del incumplimiento de esta norma, incluso una vez que ya se haya disputado la prueba.

7º CAMBIO DE PELOTAS: Se jugarán los cuadros de 1ª Categoría con pelotas nuevas desde semifinales.

En el Campeonato Absoluto de la FPCLM se cambiará de pelotas en el tercer set, en su caso, desde Semifinales.

8º NÚMERO DE SETS: Se jugaran todos los partidos al mejor de 3 sets, salvo las consolaciones, que, en su caso, podrán disputarse en la forma que decida el organizador. En función del número de participantes, el Juez-Arbitro podrá también hacer uso de alguno de los métodos alternativos de puntuación contemplados en el Reglamento de Juego de la Federación Internacional.

La organización de las pruebas de la FPCLM será sometida a una evaluación concreta por parte de tres de los jugadores participantes y, en su caso, el propio Juez-Arbitro. La FPCLM hará uso de los formularios remitidos como considere oportuno.

6 EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

6.1 El Director de la competición será designado por el Organizador.

6.2 El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y éste lo es ante la FPCLM.

6.3 Son funciones del Director de la competición:

- Llevar a cabo la convocatoria oficial del evento a celebrar, y asegurarse del cumplimiento del resto de Requisitos establecidos en la presente Normativa en el Capítulo 5 (Requisitos para la organización de eventos).
- Asegurarse de la recepción por parte de la FPCLM de dicha convocatoria.
- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
- Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro y la FPCLM.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición.
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.
- Redactar, o encargar a una persona de su confianza, una crónica del evento celebrado y realizar, o encargar la realización a una persona de su confianza, fotos del evento. Tanto la crónica como las fotos deberán ser remitidas a la FPCLM en un plazo máximo de 3 días desde la finalización del

evento.

7 EL JUEZ ÁRBITRO

Tanto los Jueces Árbitros como los Jueces Árbitros Adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la FEP y contar con licencia FPCLM en vigor.

7.1 Será incompatible la actuación simultánea como Juez Arbitro y jugador en una misma competición.

7.2 Son funciones del Juez Árbitro:

- Contactar con la FPCLM con unos días de antelación al cierre de la inscripción a los efectos de coordinar cualquier circunstancia que se produzca.
- Estar presente en el sorteo
- Exclusivamente en los Campeonatos, confeccionar las Órdenes de Juego de cada jornada y remitir a la FPCLM cada una de ellas a medida que las vaya publicando. Los horarios deben quedar expuestos en el Club sede con la mayor antelación posible sobre el comienzo del Campeonato así como estar disponibles para los jugadores por vía telefónica en el propio club sede.
- No permitir la participación de ningún jugador que no posea licencia válida en vigor, o que no haya abonado la inscripción, o que su edad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que esté sujeto a sanción.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego. Esta exigencia será mayor aun, si cabe, en aquellos aspectos en los que, en su caso, se hubieren producido cambios en la reglamentación. En este sentido es conveniente exhibir junto a la Orden de Juego y Cuadros unas explicaciones sobre estas normas comentadas y estar accesible a las cuestiones que se puedan plantear por parte de los jugadores. Esta función o tarea del Juez Arbitro no le atribuye la responsabilidad de que los jugadores sean conocedores del Reglamento. A estos efectos prevalece el principio general de que la ignorancia de las normas no excusa de su cumplimiento.
- Asegurarse de que se llevan a cabo los cambios de pelotas tal y como se establece en esta Normativa en el Capítulo 5
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción, o la climatología vaya a condicionar una jornada concreta del evento.
- Aplicar los W.O., siempre a su único criterio, pues es una facultad exclusivamente suya.
- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, etc. Señalar los W.O. que se produzcan en el propio cuadro de forma

que se puedan tener en cuenta a efectos clasificatorios sin esperar a la confección del informe posterior donde también habrán de figurar estos casos acompañados de todos los datos que se tengan en ese momento.

- Completar la Hoja de Inscripción donde deberán constar los siguientes datos:

Listado de participantes inscritos haciendo constar respecto de cada uno el nombre, apellidos completos y número de licencia.

El pago o impago individualizado del importe de la inscripción del evento por parte de cada jugador, señalando de manera diferenciada los impagos debidos a incomparecencias (W.O.).

La percepción o no por parte de cada jugador del obsequio del evento, si lo hubiere.

- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto (que también deberá ser titulado) que le sustituya.
- Enviar los cuadros completos con todos los resultados y el Informe Oficial del Juez-Arbitro a la FPCLM. Para cumplimentar este trámite dispone el Juez-Arbitro de un plazo de 72 horas desde el término del evento. En el Informe Oficial deberá constar en capítulos separados lo siguiente:
 - Relación de W.O. que se produjeron, con las circunstancias concretas que se conozcan, de cada uno de ellos.
 - Las aplicaciones del Código de Conducta que se hubieren realizado en el transcurso del evento.
 - Cualquier otra incidencia relevante que se hubiere producido a lo largo del período de la competición.
- Decidir cuándo un partido debe ser aplazado, reanudado o reubicado.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva y Código de Conducta aprobado por la FPCLM.
- Coordinar y auxiliar a la Organización en la Entrega de Premios del evento. Con esta finalidad y la divulgativa del evento auxiliará y facilitará al Director de la Competición todos los resultados así como aquellos datos de interés que afecten a su labor en el evento.

7.3 El Juez Árbitro será responsable, frente al Comité de Jueces Árbitros o el Comité Disciplinario de la FPCLM, cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado al Reglamento de Juego, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones.
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 72 horas el envío de los cuadros completos y del Informe Final a la FPCLM.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a una pareja o equipo con sus decisiones.

- Haya falseado el Informe Final de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido cualquier otra normativa que le afecte en el ejercicio de su función.

7.4 No tendrá consideración de ejercicio de la potestad disciplinaria las decisiones que adopten los jueces y árbitros durante el transcurso de la competición, sin perjuicio de su potestad de dirección y ordenación del juego con autoridad sobre los participantes que asegure la correcta aplicación de las reglas técnicas. No obstante, sus decisiones con consecuencias disciplinarias podrán ser rebatidas ante el órgano disciplinario en forma de alegaciones

7.5 En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición mas allá de las 24:00 horas del día señalado como ultimo de la competición si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FPCLM determine su final o informe de la fecha de su continuación.

8 EL EQUIPO ARBITRAL

8.1 El Equipo Arbitral será designado por el Juez Arbitro de la competición.

8.2 Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores."

8.3 Arbitraje de forma activa. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

8.4 Arbitraje de forma pasiva. El Equipo Arbitral se compondrá de un solo Árbitro o Juez de Silla.

8.5 Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral se deberá estar en posesión del Título de Árbitro y con licencia en vigor.

8.6 Son funciones del Árbitro o Juez de Silla:

- Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.

- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- Sortear los campos y el saque o servicio
- Dar al público la información pertinente durante el partido.
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez-Arbitro.
- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- Informar al Juez-Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

8.7 Son funciones del Árbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

8.8 Son funciones de los Auxiliares de Banda:

- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sean faltas.
- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.
- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

8.9 El Juez de Silla o Árbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

8.10 El Árbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Árbitro o Juez de Silla.

8.11 Para el año 2016 la FPCLM podrá designar un Árbitro en prácticas de la FEP y todos los torneos realizados por el equipo arbitral contarán para las prácticas que otorgan el título oficial de Juez-Árbitro de la FEP.

9 EL DELEGADO DE LA FPCLM

9.1 Es un representante oficial de la FPCLM en una Competición. Es nombrado por la propia FPCLM cuando esta entidad así lo considera oportuno

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Árbitro.

A requerimiento del Juez Árbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma.

9.2 Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado de la FPCLM solicitándolo a la propia FPCLM con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado de la FPCLM reside en la localidad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

9.3 El nombramiento del Delegado de la FPCLM le será comunicado al Juez Arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de la competición.

10 LOS JUGADORES

Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento del calendario de la FPCLM.

Los jugadores que participan en los eventos del calendario FPCLM deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la FPCLM, a las decisiones del Juez Arbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité Disciplinario de la FPCLM, con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

10.1 Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro.

El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité Disciplinario para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

10.2 La FPCLM no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.

10.3 Si un equipo o una pareja abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja, en el segundo, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El Comité de Disciplina, actuando de oficio, retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación. Los afectados podrán apelar esta sanción en el plazo de 15 días, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

10.4 Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FPCLM, donde podrán ser reclamados por el jugador.

10.5 Con ocasión de los partidos, los jugadores sólo podrán recibir durante los tiempos de descanso instrucciones o consejos de un técnico debidamente acreditado, que cuente con la correspondiente licencia de técnico en vigor. En las competiciones por equipos, el Capitán podrá dirigirse a las parejas integrantes de su equipo en los cambios de lado.

10.6 Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

10.7 Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento de Juego.

10.8 Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 15 días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción.

10.9 Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado nivel, jugando el anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos

conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior.

Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez-Arbitro, el jugador podrá enviar a la FPCLM un parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le adjudiquen (a criterio del Comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.

10.10 En cada prueba puntuable del calendario FPCLM tres de los jugadores participantes, cumplimentarán un formulario sobre la organización y condiciones del mismo. Este encargo les será comunicado personalmente por la FPCLM y nadie salvo ellos mismos tendrán conocimiento de su designación, siendo esta anónima totalmente, de principio a fin. Los jugadores lo remitirán a la FPCLM tras finalizar el torneo. Siempre que sea posible, los jugadores encargados de la tarea serán un jugador del propio club sede, un jugador de la provincia donde se celebra la prueba y un jugador de fuera de la misma.

11 OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS

11.1 El Organizador acordará con las partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, empresas, instalaciones deportivas, Administraciones públicas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

11.2 El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FPCLM a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

11.3 En aquellas Competiciones en las que el Organizador consiga repartir premios en metálico u obsequios, deberá comunicar el reparto y/o condiciones de las mismas a la FPCLM y lo publicará en el anuncio de la propia Competición. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A éstos podrá vender el espacio que le es propio como organizador. Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

No podrán, publicitarse en torneos del calendario FPCLM empresas o marcas que entren en competencia con patrocinadores fijos de la FPCLM como pueda ser la marca de la Pelota Oficial, si la hubiere, patrocinadores fijos de los clubes sede, u otras situaciones análogas, salvo que se obtenga la autorización expresa de la FPCLM o el club sede. En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento del calendario FPCLM al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los patrocinadores de la prueba. Ninguna circunstancia que no derive de los

resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud. Cuando, tratándose de Campeonatos o pruebas propios de la FPCLM, el Club que solicite albergar la prueba estuviese interesado en aportar uno o mas patrocinadores, estará obligado a llegar a un acuerdo con la FPCLM.

12 COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

12.1 Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

- Benjamin: No tener 10 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Alevines: No tener 12 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Infantiles: No tener 14 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Cadetes: No tener 16 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Juveniles: No tener 18 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub 23: No tener 23 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +35: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +40: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +45: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +50: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +55: Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

12.2 Se establecen las siguientes normas para la participación de jugadores en una categoría distinta a la marcada por su edad:

- Benjamín: podrá participar en competiciones de categoría Alevín.
- Alevín: podrá participar en competiciones de categoría Infantil.
- Infantil: podrá participar en competiciones de categoría Cadete. También podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta siempre que el jugador/a presente una autorización firmada por sus padres o

tutores y bajo su exclusiva responsabilidad; dicha autorización podrá concederse individualmente para una determinada competición o con carácter general para toda la temporada.

- Cadete: podrá participar en competiciones de categoría Juvenil, Sub-23 y Absoluta.

- Juvenil: podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta.

12.3 Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante licencia, D.N.I., pasaporte, permiso de conducción o Libro de Familia.

12.4 El mínimo de participantes que la FPCLM puede exigir a una competición por edades ha de ser de 4 parejas. Aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la FPCLM.

13. COMPETICIÓN: NORMATIVAS TECNICAS GENERALES

13.1 Todas las competiciones del calendario de la FPCLM deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

13.2 Los Campeonatos FPCLM se jugarán con la pelota que la FPCLM designe como oficial. Cuando la FPCLM no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.

13.3 El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial de la FPCLM será de ocho (aunque la FPCLM se reserva el derecho de conceder la consideración de Campeonatos FPCLM a pruebas que no alcancen ocho parejas participantes, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

13.4 Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro, el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en su Informe Final que trasladará a la FPCLM con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

14. INSCRIPCIÓN A LAS COMPETICIONES

14.1 Para poder participar en una competición oficial los jugadores deberán inscribirse en la misma según el siguiente procedimiento.

Toda inscripción de Campeonato o Torneo oficial deberá realizarse por la página web: www.padelcastillalamancha.es.

14.2 Aunque el medio para inscribirse podrá ser alterado, siendo anunciado con antelación y podrá ser por fax, correo electrónico u otro medio disponible, según

disponga el organizador de la competición.

En ese caso, toda inscripción deberá contener los siguientes datos, los cuales se formalizarán en una hoja oficial publicada a tal efecto:

- Nombre y apellidos
- Número de licencia
- Clasificación y categoría (en su caso)
- Pruebas que desea disputar
- Correo electrónico y teléfono
- Categoría de menor nivel en la que se está dispuesto/a a jugar. Si no se indica lo contrario se entenderá que el jugador acepta jugar en cualquiera que sea la categoría que le corresponda.

14.3 Se podrá exigir a los deportistas el pago de la inscripción previa a la admisión en el torneo, para ello, la organización deberá proveer un número de cuenta bancaria que estará reflejado en las bases del Torneo.

En caso de no exigir el pago previo a la admisión, este será siempre previo al inicio de la participación.

14.4 Una vez cerrado el plazo de inscripción, se recomienda que el Juez Árbitro realice una lista de aceptación, colocando a las parejas inscritas por orden de clasificación, de tal manera que queden determinadas las parejas que participarán en cada uno de los niveles. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos deportistas. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación se sorteará el orden entre ellas. En esta lista se indicará también si una pareja ha sido aceptada en un determinado nivel gracias a un "Wild Card". Se recomienda encarecidamente que exista al menos un día (24 horas) de margen entre el cierre de inscripción y la realización del primer sorteo, de manera que la Lista de Aceptación sea publicada inmediatamente tras el cierre de inscripciones y así poder resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar referentes a posibles errores en las inscripciones u otras incidencias. En dicho margen no se podrán inscribir más parejas.

15 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

15.1 Los sorteos de los cuadros serán públicos y los realizará el organizador de la competición tras el cierre de la inscripción.

En los campeonatos FPCLM, ésta realizará los sorteos de cuadros, salvo que delegue esta facultad, en su caso, en el club adjudicatario del campeonato.

Cualquier persona con licencia en vigor podrá presenciar los sorteos.

El sorteo, en su caso, de los "lucky losers", cuando se produjeran bajas en el 1º Nivel, será público, lo realizará el Juez-Arbitro en la sede del evento y en presencia de tantos implicados en el sorteo como consiga reunir.

15.2 No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de abonar una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no este en vigor.
- Sancionado con suspensión o inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

15.3 Los torneos y campeonatos se disputaran mediante el siguiente formato:

Competiciones con Cuadros Abiertos de Primer y Segundo Nivel.

Primer Nivel.

Forman el Cuadro de Primer Nivel las parejas inscritas mejor clasificadas en el Ranking: 8 (cuadros de 12 parejas), 12 (cuadros de 16 parejas), 20 (cuadros de 24 parejas) y 28 (cuadros de 32 parejas) más las cuatro parejas clasificadas en el Segundo Nivel.

Segundo Nivel.

Se incorporan al Cuadro de Segundo Nivel las parejas inscritas no clasificadas para el cuadro de Primer Nivel.

Los cuatro semifinalistas se clasifican para Primer Nivel. Las parejas con mayor puntuación del Segundo Nivel se colocarán como cabezas de serie. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho Nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más alta.

Es potestad del organizador que se juegue todo el cuadro, semifinales y final incluidos.

15.4 Para poder conceder un "wild card" el organizador, será preceptiva la previa aprobación de la FPCLM, antes del cierre de la inscripción.

La presencia de esta figura en el cuadro de 1º Nivel supondrá que la última pareja con más puntos según la clasificación de la FPCLM deberá jugar la segunda categoría. El número de cabeza de serie que ocupará en el sorteo esa pareja invitada será decidido por el Director Técnico de la FPCLM, a su propio criterio.

El número máximo de "wild cards" que podrá otorgarse en un mismo cuadro de 1º Nivel será de dos en cuadros de 24 o 32 parejas y de uno en cuadros de 12 o 16 parejas.

No se podrá incluir en ningún caso un "wild card" en los Campeonatos provinciales ni en los Campeonatos FPCLM, en cualquiera de sus modalidades.

El jugador que, personalmente, reuniera los requisitos aquí señalados para obtener una plaza de "wild card", le fuera adjudicada y entrara a sorteo como tal, no

podrá disputar más de un total de 3 pruebas del calendario FPCLM como invitado durante esa misma temporada.

15.5 La determinación de los cabezas de serie en las Competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que finaliza el periodo de inscripción.

15.6 Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

15.7 Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación se sorteará el orden entre ellas.

15.8. Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearan entre las parejas inscritas que no los tengan.

15.9 En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente:

- Clasificaciones FPCLM de la categoría.
- Clasificaciones FPCLM absolutas.
- Clasificación FPCLM de la categoría.
- Clasificación FPCLM absoluta.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

15.10 Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias (match play).

15.10.1 Confección de los cuadros: Se tomarán de la lista final de aceptación las primeras posiciones en número igual al número de cabezas de serie que determine el tamaño del cuadro escogido.

Una vez determinado el tamaño del cuadro y las parejas cabeza de serie, se iniciará la elaboración del mismo siguiendo el procedimiento que se describe:

Los dos primeros cabezas de serie se colocan en las posiciones primera y última del cuadro, siendo indistinto cual ocupa la primera posición y cual la última.

La posición de los cabezas de serie 3 y 4 se sorteará, ocupando cada uno de ellos uno de los dos cuartos del cuadro que quedan libres, de manera que se enfrentarían cada uno de ellos a uno de los dos primeros cabezas de serie en las semifinales en caso de llegar a ellas.

La posición de los cabezas de serie 5 al 8, en caso de existir se sortearía también entre los cuatro, ocupando cada uno de ellos la porción de cuadro que supondría un enfrentamiento con uno de los cuatro primeros cabezas de serie en la ronda de cuartos de final, caso de avanzar todos ellos hasta dicha ronda.

De igual manera se procedería en el caso de los cabezas de serie designados del 9 al 16, en caso de existir (cuadros de 64 parejas), que ocuparían posiciones en el cuadro

conduciendo a un enfrentamiento de cada uno de ellos con uno de los ocho primeros cabezas de serie en la ronda de octavos de final.

Asimismo, de existir cabezas de serie del 17 al 32 (cuadro de 128 parejas) se posicionarían en ubicaciones del cuadro que conduzcan a un enfrentamiento de cada uno de ellos con uno de los primeros 16 cabezas de serie en la ronda de dieciseisavos de final.

15.11 Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que sí hayan comenzado.

15.12 Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la FPCLM, por email, fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D.N.I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada a la FPCLM, se intentará comprobar la veracidad del aviso. En caso de no poder confirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

a) - Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3.(cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº 1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando haya 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº5 cuando haya 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro abierto, el “lucky loser” ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando haya 8 cabezas de serie) por puntuación.
- El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.

b) - Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.

- El resto como en el caso anterior.

c) - Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

d) - Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

e) - Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.

- La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

f) Si el aviso de ausencia es de una pareja que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará la pareja "lucky loser". La pareja "lucky loser" será designada por sorteo entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo lo realizará el Juez- Arbitro inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel, procurando realizarlo con el mayor número de interesados presentes. Tras sortear un primer "lucky loser", se procederá a sortear el orden (2º, 3º y 4º) de las restantes parejas cuartofinalistas, en previsión de la imposibilidad de localizar a los anteriores. El Juez Árbitro será el encargado de localizar a los afortunados cuando éstos no hubieran acudido al sorteo.

Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, éste no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

15.13 Se considerará comenzado un Nivel en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos del correspondiente Nivel se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

15.14. Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un cuadro de una competición de acuerdo a la presente Normativa, estos cambios en los cuadros se llevarán a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, haya tiempo material para llevarlos a cabo, modificar las Ordenes de Juego que sea necesario, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros. Si el Juez-Árbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios en ambos cuadros y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si el Torneo ya hubiese comenzado. Esta decisión es exclusiva del Juez- Arbitro.

15.15 Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La inobservancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que

se detecte la irregularidad, sin perjuicio de otras responsabilidades disciplinarias.

15.16 Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

15.17 La celebración de cuadros de consolación será potestativa del organizador de la competición.

Los cuadros de consolación no puntúan en las Clasificaciones FPCLM.

15.18 La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación.

15.19 La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. No obstante lo anterior, esta regla podrá quedar a criterio del Juez-Arbitro.

15.20 En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen jugar una Categoría de consolación, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al Juez Árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría.

15.21 Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (administracion@padelclm.es) al Director Técnico de la FPCLM y/o al Juez Árbitro del evento antes del comienzo del cuadro. Ellos tomarán las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa.

16 HORARIOS

16.1 Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de 1ª nivel debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso, como mínimo, entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

Queda expresamente prohibida la disputa de tres encuentros de una misma prueba en un mismo día por parte de una misma pareja, tanto si se trata de una Orden de Juego así prevista erróneamente desde un principio, como si se trata de las adecuaciones horarias de una o más parejas concretas a su particular conveniencia, e incluso en el caso de que todos los afectados estuvieran de acuerdo en ello. La FPCLM no asume ninguna responsabilidad por incumplimiento de la presente norma, recayendo la misma en el Juez-Arbitro y el Director del Torneo.

Excepción a esta norma: En cuadros abiertos, las parejas provenientes del Segundo

Nivel y las contrarias a las que deban enfrentarse podrán jugar tres partidos en un mismo día, respetando siempre las dos horas de descanso entre partido y partido.

16.1.1 Los tiempos de descanso a que se refiere el apartado anterior son de aplicación dentro de una misma categoría y no rigen cuando una misma pareja o un mismo deportista se hubiesen inscrito en distintas categorías dentro de una misma competición.

16.1.2 Asimismo, los tiempos de descanso mínimos podrán no ser de aplicación en competiciones de menores con el fin de facilitar la mayor participación en la prueba en un horario concentrado.

16.2. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

16.3 Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la provincia que así lo soliciten en la inscripción, dentro de los horarios señalados para la disputa de encuentros y con sujeción a los intereses de la Organización de la competición.

Esta prioridad es absoluta si se cumplen las citadas condiciones y el incumplimiento de la misma por parte del Juez-Arbitro en la confección de las Órdenes de Juego será motivo de estudio, y en su caso de sanción, por parte del Comité Disciplinario de la FPCLM.

16.4 En los cuadros de 1ª Categoría, con presencia de jugadores procedentes de provincias distintas a la de la sede de la competición, se procurará disputar las últimas cuatro rondas del cuadro en un mínimo de dos días y en un máximo de tres días, todo ello respetando siempre el tiempo de descanso entre encuentros.

Siempre que se vaya a doblar ronda en una misma jornada, en observancia de esta regla o por otros motivos adicionales (meteorología, falta de tiempo material, etc.), y sea previsible con tiempo suficiente, se deberá programar de forma que las dos rondas que se disputan el mismo día sean lo más tempranas posible. (Ej.: Es mejor doblar en octavos y en cuartos de final, que hacerlo en cuartos y en semifinales o en semifinales y la final).

16.5 En el Campeonato Castilla-La Mancha por Equipos, los clubes de fuera de la provincia sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla 15.4.3 si cumplen los mismos requisitos.

17 CAMPEONATOS PROVINCIALES Y REGIONALES POR EQUIPOS DE CLUBES

17.1 En los Campeonatos por Equipos de Clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas propias, que estén dados de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas y Deportistas de la Junta de Castilla-La Mancha y afiliados a la FPCLM, estando al corriente en el pago de las cuotas federativas de la temporada en curso.

La fecha de cierre de la inscripción será anunciada en el cartel de cada Campeonato concreto, que ha de ser comunicada a todos los clubes dados de alta, con una antelación mínima de 15 días al cierre de la inscripción a fin de que los clubes cuenten con tiempo suficiente para prever la participación de sus equipos.

17.2 Los Campeonatos Regionales por equipos de clubes se disputarán mediante el siguiente formato:

Competiciones con Cuadros Abiertos de Primer y Segundo Nivel.

Primer Nivel.

Forman el Cuadro de Primer Nivel las parejas inscritas mejor clasificadas en el Ranking: 8 (cuadros de 12 parejas), 12 (cuadros de 16 parejas), 20 (cuadros de 24 parejas) y 28 (cuadros de 32 parejas) más las cuatro parejas clasificadas en el Segundo Nivel.

Segundo Nivel.

Se incorporan al Cuadro de Segundo Nivel las parejas inscritas no clasificadas para el cuadro de Primer Nivel.

Los cuatro semifinalistas se clasifican para Primer Nivel. Las parejas con mayor puntuación del Segundo Nivel se colocarán como cabezas de serie. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho Nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más alta.

Es potestad del organizador que se juegue todo el cuadro, semifinales y final incluidos.

Los Campeonatos Provinciales por Equipos se regirán por este mismo sistema.

17.3 Cada club podrá inscribir los equipos que desee.

Un jugador que haya jugado con un equipo una o más eliminatorias, no podrá figurar en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, durante ese año, aún cuando el resultado del partido disputado hubiera sido W.O.

17.4 Un jugador de un club, una vez incluido en una lista de equipo, en un campeonato oficial por equipos, ya sea Provincial o el de la FPCLM, de cualquier categoría, con un determinado equipo, quedará ligado al club titular de la lista durante todo ese año natural, así como a la provincia a la que pertenece ese club (a efectos de los Campeonatos provinciales de parejas).

Cada equipo de un club será independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativo en los Campeonatos Regionales de distintas Categorías en un mismo año, ni con otro equipo del mismo club que este en la misma Categoría.

Tampoco podrán entremezclarse los componentes en los Campeonatos provinciales de distintas Categorías en un mismo año, ni con otro equipo del mismo club que este en la misma Categoría.

La disputa de una de las dos pruebas (Regionales o Provinciales) por equipos supone que la otra prueba del mismo año natural la ha de disputar un jugador con el mismo club.

17.5 A requerimiento del Juez Árbitro, los capitanes deberán estar en disposición de acreditar la identidad de cualquiera de ellos.

17.6 En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al campeonato. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club sede. El teléfono del capitán deberá figurar en el listado oficial de inscripción de cada equipo.

17.7 El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en esta normativa.

17.8 El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación de la FPCLM, sumando los puntos de ambos jugadores. La pareja con más puntos serán la numero uno y así sucesivamente con las parejas dos y tres y las parejas femeninas.

17.9 orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

17.10 La FPCLM, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, podrá sustituir el formato de la competición por otro sistema: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

17.11 La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 jugadores mejor clasificados de cada equipo, de acuerdo a la Clasificación en vigor el día del cierre de la inscripción. Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de sí han jugado o no.

17.12 Todos los equipos se colocarán ordenadamente según su valoración,

sorteándose únicamente entre sí los que estén igualados a puntos. El cuadro se confeccionará, por parte de la FPCLM, de acuerdo al siguiente orden:

- Línea 1 Cabeza de serie nº 1
- Línea 2 Cabeza de serie nº 8
- Línea 3 Cabeza de serie nº 4
- Línea 4 Cabeza de serie nº 5
- Línea 5 Cabeza de serie nº 6
- Línea 6 Cabeza de serie nº 3
- Línea 7 Cabeza de serie nº 7
- Línea 8 Cabeza de serie nº 2.

17.13 En la Hoja Oficial de Inscripción se indicará nombre, apellidos y número de licencia de cada jugador, no admitiéndose a cuadro las inscripciones que no reúnan estos requisitos. El Director Técnico de la FPCLM extraerá de las listas a aquellos jugadores que no posean licencia en vigor en el momento de ser presentada la lista y se lo comunicará al Club afectado por la medida (que no dispondrá de plazo adicional para realizar cambios una vez cerrada la inscripción). Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores tras el cierre de la inscripción, y que serán secretas hasta ese momento.

Una vez recibidas todas las listas y cerrado el periodo de inscripción, serán expuestas en lugar visible en la sede del evento, junto al cuadro de la competición. Las listas de todos los equipos participantes serán publicadas en la Página Web de la FPCLM. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Veinticinco minutos antes del horario señalado para el comienzo de una eliminatoria, o en su defecto, el horario señalado por el Juez-Arbitro, los capitanes deberán entregar la formación de su equipo para la misma, por duplicado, indicando además la suma de puntos de cada pareja. El Juez Árbitro entregará una copia del equipo contrario a cada capitán. Los capitanes dispondrán de 15 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

17.14 Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria. Una eliminatoria se considera comenzada cuando los cuatro jugadores del primer enfrentamiento se hallan en la pista peloteando.

17.15 El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

17.16 Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa alguna, ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

17.17 Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí las números uno, las números dos, etcétera.

Será obligatorio presentar a jugar a las 5 parejas de la formación llevada a cabo por el capitán. En caso contrario el equipo perderá la eliminatoria, quedando al criterio del Juez-Arbitro la decisión de disputar o no los encuentros restantes de esa eliminatoria.

Si los dos equipos que se enfrentan en una eliminatoria acuden sin alguna de las parejas alineadas serán ambos eliminados, dándose una situación de vacío en la llave del vencedor.

El equipo que, por este motivo, pierda una eliminatoria de una ronda inicial, podrá acceder a las eliminatorias por el descenso de categoría.

El equipo que, por el contrario, no se presente a jugar en su totalidad, ocupará directamente una de las dos plazas de descenso de categoría.

Si más de dos equipos deben descender de categoría por no formalizar inscripción o no presentarse a jugar en su totalidad, todos ellos descenderán de categoría y se producirán igual número de ascensos desde la categoría inferior. Si en dicha categoría inferior hubiesen participado menos equipos que los puestos de ascensos generados en la categoría superior, la categoría superior se disputará la temporada siguiente con equipos de menos, estando exentos de la primera ronda de cuartos de final los equipos con mayor valoración.

17.18 El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 5, 4, 1, 2 y 3.

17.19 Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres. Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya empezada no tenga todos sus encuentros en pista.

17.19.1 En caso de que una eliminatoria iniciada deba proseguir en nueva fecha, sólo podrán ser alineados en la continuación los mismos deportistas que estuviesen inscritos en el acta de la eliminatoria suspendida, continúen inscritos en el mismo equipo y no se encuentren sujetos a sanción en la fecha de reanudación. A estos efectos, se considera iniciada una eliminatoria, cuando las parejas oponentes en cualquiera de los partidos se encontrasen en la pista aunque sólo fuese durante el peloteo.

En caso de suspensión de una eliminatoria no iniciada, podrán ser alineados en la nueva fecha de celebración los deportistas que, estando inscritos con el equipo en

cuestión en la nueva fecha, no estén sujetos a sanción a dicha fecha.

17.20 Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

17.21 Si un equipo inscrito avisa de su no asistencia con 48 o más horas de anticipación al comienzo de la primera eliminatoria de ese cuadro al que falla, se reordenará el cuadro según corresponda a la valoración de cada equipo. Si el plazo fuera inferior, el cuadro se mantendrá sin cambios, clasificándose para semifinales, por w.o., el equipo que se enfrentaba con el que ha causado baja.

17.22 El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la FPCLM, así como su distribución entre las Instituciones intervinientes.

18 LIGAS DE EQUIPOS DE CLUBES

Las ligas de equipos de clubes organizadas regularmente por la FPCLM se regirán por su normativa específica y, supletoriamente, en todo lo no previsto por ellas, por lo dispuesto en el presente apartado, siempre que no contradiga la citada normativa específica.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Técnico, una vez aprobados por la Asamblea General, previo informe del comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Sede electrónica de la Junta de Comunidades